

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 25-843-31-03-001-2020-00111-00
DEMANDANTE : ADRIANA MARÍA MONTAÑO PEÑAY OTROS.
DEMANDADOS : EDGAR ARTURO PÉREZ RODRÍGUEZ Y OTROS.

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial signado por el vocero judicial de la parte demandante, en el que comunica y acredita la forma como obtuvo la dirección electrónica de los demandados EDGAR ARTURO PÉREZ RODRÍGUEZ y OSCAR DANIEL PÉREZ RODRÍGUEZ, de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 de 2020. Lo anterior, en cumplimiento del proveído que antecede.

En ese orden, debe advertirse que el apoderado judicial del extremo demandante, notificó a los accionados, a través de correo electrónico el día 8 de abril de 2021, acreditando la entrega de los mensajes de datos al extremo demandado. Entonces, de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, la notificación se surtió el día 12 de abril de 2021, iniciando el término de traslado al día hábil siguiente de la notificación. En consecuencia el término de traslado de la demanda feneció el 2 de julio del 2021 (teniendo en cuenta que el proceso ingreso dos veces al despacho) observándose que la parte accionada guardó silencio.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente los documentos aportados por la parte demandante.

SEGUNDO: TENER por no contestada la demanda por el extremo demandado.

TERCERO: SEÑALAR la hora de las 9:00Am del día 28 febrero de 2022., para que tenga lugar la audiencia indicada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad social, modificado por el canon 11 de la ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA